



Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., diecinueve (19) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

EJECUTIVO No. 110014003031-2021-00554 00

Teniendo en cuenta las solicitudes que anteceden y continuando con el trámite correspondiente, el Juzgado, dispone:

Incorporar a las diligencias los actos de notificación del artículo 291 del Código General del Proceso y las mismas se tendrán en cuenta, en su oportunidad, las cuales reposan en el *anexo10*.

En atención al mandato visto en el *anexo11* de legajo, se reconoce personería a la abogada ANGIE PAOLA GUEVARA RODRÍGUEZ como apoderada de la sociedad demandada PRABYC INGENIEROS S.A.S., en los términos y fines del poder conferido.

Por lo anterior y dando aplicación al inciso segundo del artículo 301 del Código General del Proceso, téngase notificada por conducta concluyente a la demandada PRABYC INGENIEROS S.A.S.

Para el efecto, a través de la **Secretaría**, remítase el enlace de acceso al expediente a fin de que pueda ejercer su derecho de defensa y contradicción, conforme el artículo 91 del Código General del Proceso. Déjense las anotaciones correspondientes.

Cumplido lo anterior, **por secretaría**, contrólase el término con el que cuenta la parte demandada para contestar la demanda y proponer excepciones de mérito.

Finalmente, y en virtud de la solicitud vista en el *anexo12*, se acepta la renuncia al poder presentada por la abogada ANGIE PAOLA GUEVARA RODRÍGUEZ quien actuaba en calidad de mandataria judicial de PRABYC INGENIEROS S.A.S., la que solamente producirá efectos cinco (5) días después de la presentación del escrito ante el Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FIRMA ELECTRÓNICA
CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRAN
JUEZ

**JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.
SECRETARÍA**

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° **85** del **20 de SEPTIEMBRE de 2022**, fijado en la página web de la Rama Judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

IVAN LEONARDO CHAVEZ LUNA
Secretario

Firmado Por:

Claudia Yamile Rodríguez Beltrán

Juez

Juzgado Municipal

Civil 031

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bfe2f895de9218c0910d11f48477f29d183e41593c998723630cdb531b365f7a**

Documento generado en 19/09/2022 08:37:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>